



CIRCULAR D.G.R.E.C. N° O 7/2022

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, COMUNICA A COORDINADORES DEPARTAMENTALES Y OFICIALES DEL REGISTRO A NIVEL PAÍS QUE, EN VIRTUD DE LA LEY 6506/2020 Art. 9° bis. "Alcance del Certificado de Antecedentes de Deudores Alimentarios Morosos, El certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos deberá ser requerido conforme inc. c) "En las celebraciones de matrimonio civil, el funcionario del Registro del Estado Civil de las Personas encargado de llevar adelante el acto; pondrá a conocimiento del otro contrayente y de los testigos; si alguno de ellos, se encuentra inscripto en el Registro, mencionado la situación respecto de las obligaciones alimentarias que posee".

Para el efecto, la expedición del certificado se podrá realizar a través de la web institucional del Poder Judicial, en el siguiente link https://gestiones.csj.gov.py/redam/consultaDocumentoExterno.sea
<a href="mailto:months:

El trámite es totalmente gratuito, disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. El certificado expedido cuenta con un código de seguridad que puede ser verificado ingresando al mismo sitio web donde se genera.

Atentamente

CARMEN CAMPOS CARGADA DE DESPACHO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ASUNCIÓN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-



Registro de Deudores Alimentarios Morosos



emitido por el Sistema de REDAM, haga clic Para realizar la verificación de un informe

actionMethod=consultaDocumentoExterno.xhtml%3AconsultasRedamAction.validarDocumento%28%29&cid=28650) AQUI (/redam/consultaDocumentoExterno.seam;jsessionid=99C79A530780181CDF99F03FFEB16A36?

R.E.D.A.M.

Ingrese el Documento de Identidad Paraguayo del Deudor Alimentario

NUEVA BUSQUEDA GENERAR INFORME Doc. de Identidad Nacional(*)